

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI**  
**RESOLUCIÓN DRCH -NO-ADM-035- 2019**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **GALVANIZADORA CIVELMEC, S.A.**, a través de su Representante Legal, la Señora **HILDA PATRICIA VALDERRAMA MANTILLA**, mujer Colombiana, mayor de edad, con identidad personal N° E-8-129100, presentó el 6 de agosto de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO (ISA) EN TOLÉ**” a desarrollarse en el corregimiento de Tolé, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AURIS CAMPOS/MARLINA HERRERA**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-004-2004** e **IRC-059-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental “,en lo siguiente:

- **Punto 5.2, Ubicación geográfica incluyendo el mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.**
- En el Estudio de Impacto Ambiental, no se unifica las coordenadas para el polígono del proyecto, ya que se presenta en el **punto 5.2**, un cuadro que contiene cinco coordenadas geográficas de la ubicación del proyecto, pero en la plataforma **PREFASIA** se presentan ocho juegos de coordenadas y en la **página 7** del estudio se presenta un cuadro con cuatro coordenadas geográficas.
- no se indica en **el mapa**, la ubicación geográfica del proyecto, el mapa presentado es una imagen de la hoja cartográfica del Inst. Geográfico Nacional Tommy Guardia, no presenta grillas ni escala numérica.
- En el **punto 6.6 Hidrología**, no se indica en que cuenca hidrográfica se localiza el proyecto.
- No se presenta en la plataforma PREFASIA, el Certificado de Registro Público de existencia de la propiedad de la **Finca No.76504**, de la cual el Municipio de Tolé, dona globo de terreno a favor del **Instituto de Seguro Agropecuario**.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del 7 de agosto de 2019, se recomienda **NO** admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO (ISA) EN TOLÉ**”, por considerar que el mismo, **no** cumple con los contenidos mínimos.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO (ISA) EN TOLÉ”,

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los ocho (08) días, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019). CÚMPLASE,

  
**ING. JEOVANY MORA**  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente  
Chiriquí

